

QUILLA-18-213535

Barranquilla, noviembre 9 de 2018

Señor (a)  
**YAMIL CAMELO BAYTER**  
C 75B 26C7 70 BARRIO EL SILENCIO  
BARRANQUILLA

**Asunto:** Comunicación auto por medio del cual se decretan unas pruebas

El responsable del proceso de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla, se permite comunicar que dentro de actuación administrativa se emitió Auto por medio del cual se decretan unas pruebas antes de proferir decisión de fondo al recurso de reposición interpuesto por usted como apoderado de BEATRIZ EUGENIA ARRIETA BARRIOS Y BEATRIZ LUCIA BETANCOURT ARRIETA propietarias del inmueble con referencia catastral No. No 0103-0190-0130-0-0000-0000 ubicado en la K 46 82 121, al tenor de lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 de 2011, artículo 48 y 79 ibídem.

Atentamente,



**ÁLVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Asesor Responsable de la Conservación  
Gerencia de Gestión Catastral  
Secretaria Distrital de Hacienda

Anexo: Lo enunciado

Proyecto: Milena Sierra Espriella 

*fdv*

2

QUILLA-18-208960

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UNAS PRUEBAS**

El Responsable del Proceso Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaria de Hacienda Distrital de Barranquilla, en ejercicio de sus funciones asignadas en el artículo 150 de la Resolución 070 de 2011 de la Dirección General del Instituto Agustín Codazzi, en concordancia con la ley 14 de 1983 y su Decreto reglamentario 3496 del mismo año, las contenidas en el convenio interadministrativo de delegación No 4692 de 2016, el Decreto Distrital 0713 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que dentro del término de ley y cumplido los requisitos establecidos en el artículo 74 de la 1437 de 2011 Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el señor Yamil Camelo Bayter, actuando en calidad de propietario de del inmueble ubicado en la K 46 82 121 identificado con referencia catastral No 01-03-00-00-0190-0130-0-00-00-0000 en condición de apoderado especial de los Beatriz Eugenia Arrieta Barrio y Beatriz Lucia Betancur Arrieta, propietarias del inmueble de referencia catastral No 01-03-0190-0130-000 y matrícula inmobiliaria 040-109462, ubicado en la carrera 46 No 82-121 de esta ciudad, presento recurso de reposición contra la resolución No 08-001-007801-2018 de fecha 17 de Septiembre de 2018 emitida por el jefe de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral.

Que se hace necesaria la práctica de pruebas a fin de esclarecer los fundamentos expuestos por el recurrente dentro de recurso de reposición, motivo por el cual se ordenara la práctica de las mismas que en consideración de este despacho son pertinentes y necesarias para complementar los elementos probatorios existentes en el proceso.

Que el artículo 79 de la ley 1437 de 2011, establece "...Los recursos de reposición y de apelación deberán resolverse de plano, a no ser i; que al interponerlos se haya solicitado la práctica de pruebas, o que el funcionario que ha de decidir el recurso considere necesario decretarlas de oficio.

*..“Cuando sea del caso practicar pruebas, se señalará para ello un término no mayor de treinta (30) días. Los términos inferiores podrán prorrogarse por una sola vez, sin que con la prórroga el término exceda de treinta (30) días”....*

Que en mérito de lo anterior.

**RESUELVE**

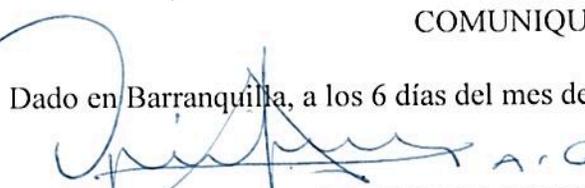
**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a un funcionario competente para que se sirva practicar pruebas, verificación en terreno y la respectiva identificación predial del predio ubicado en la K 46 82 121 identificado con referencia catastral No 01-03-00-00-0190-0130-0-00-00-0000.

**ARTICULO SEGUNDO:** El término probatorio culminara a los 30 días siguientes del recibo de la comunicación del presente auto.

**ARTICULO TERCERO:** Librense las comunicaciones de rigor.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los 6 días del mes de Noviembre de 2018.



**ALVARO ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Funcionario Responsable de Conservación  
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

Proyectó: Enelda Bernal